

4. *Felicita* a la Comisión por las medidas que ha adoptado<sup>12</sup> para preparar una estrategia adecuada del desarrollo económico y social de África en el decenio 1970-1979, dentro del marco de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobada por la Asamblea General en su resolución 2626 (XXV), de 24 de octubre de 1970.

1785.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
20 de julio de 1971.

#### **1609 (LI). Informe anual de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut**

*El Consejo Económico y Social*

*Toma nota* del informe anual del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut correspondiente al período comprendido entre el 15 de abril de 1970 y el 15 de abril de 1971<sup>13</sup>.

1785.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
20 de julio de 1971.

#### **1610 (LI). Nombres de las comisiones económicas regionales**

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo considerado,* como se recomienda en la resolución 2686 (XXV), de 11 de diciembre de 1970, de la Asamblea General, la cuestión del cambio del nombre de las comisiones económicas regionales,

*Tomando nota* de las opiniones expresadas por las comisiones económicas regionales sobre el propuesto cambio del nombre de las comisiones<sup>14</sup>,

*Tomando nota además* de la opinión del Secretario General, reflejada en el párrafo 54 del informe de las reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales celebradas en 1971<sup>15</sup>,

*Decide* conservar los nombres actuales de las comisiones económicas regionales.

1785.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
20 de julio de 1971.

<sup>12</sup> *Ibid.*, resolución 218 (X).

<sup>13</sup> E/5006.

<sup>14</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51.º período de sesiones, Suplemento N.º 5 (E/4997)*, vol. I, párrs. 479 y 480; *ibid.*, *Suplemento N.º 3 (E/5001)*, párrs. 195 y 196; *ibid.*, *Suplemento N.º 2 (E/5020)*, párrs. 484 y 485 y parte III (francés e inglés solamente), resolución 113 (XXVII); *ibid.*, *Suplemento N.º 4 (E/5027)*, párrs. 517 y 518.

<sup>15</sup> E/5039.

#### **1620 (LI). Esfuerzos de las Naciones Unidas para la promoción de las exportaciones**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones 1362 (XLV), de 2 de agosto de 1968, y 1464 (XLVII), de 28 de octubre de 1969,

*Recordando asimismo* el párrafo 36 de la Estrategia Internacional del Desarrollo<sup>16</sup>, en el que se pide una asistencia internacional eficaz para los esfuerzos de promoción del comercio de los países en desarrollo,

*Tomando nota con satisfacción* del segundo informe del Secretario General sobre los esfuerzos de las Naciones Unidas para la promoción de las exportaciones<sup>17</sup>,

*Reconociendo* que las crecientes necesidades de los países en desarrollo de asistencia de las Naciones Unidas en materia de promoción y desarrollo de las exportaciones exigen que se aumente en consonancia el nivel de los recursos procedentes de fuentes presupuestarias y extrapresupuestarias para ese programa, con el fin de contribuir al logro de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo relativos a la expansión del comercio de los países en desarrollo,

*Reconociendo igualmente,* a este respecto, que el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT se ha convertido en el punto central de las actividades de asistencia técnica y de cooperación del sistema de las Naciones Unidas, relacionadas con la promoción de las exportaciones,

*Considerando* que la aplicación del sistema generalizado de preferencias abrirá nuevas posibilidades a las exportaciones de los países en desarrollo,

*Observando* que la falta de recursos financieros ha entorpecido el funcionamiento eficaz de los centros regionales de promoción de las exportaciones de las comisiones económicas regionales,

*Estimando* que es necesario poner más recursos financieros a disposición de las comisiones económicas regionales a fin de permitirles establecer y hacer funcionar los centros regionales de promoción de las exportaciones,

1. *Insta* a los países desarrollados a que presten entero apoyo a los centros regionales de promoción de las exportaciones, así como al Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT y a otros organismos e instituciones que participen en el programa de las Naciones Unidas de promoción de las exportaciones, y a que hagan contribuciones a tono con las crecientes necesidades de los países en desarrollo en materia de promoción de las exportaciones durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

2. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que siga preparando informes periódicos sobre los esfuerzos de las Naciones Unidas para la promoción y el desarrollo de las exportaciones, que se presentarán cada

<sup>16</sup> Véase el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 2626 (XXV), de 24 de octubre de 1970, de la Asamblea General.

<sup>17</sup> E/4940 y Corr.1.